15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1099/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2019 CON ID 369645 A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ÁNGEL ABRAMO LÓPEZ EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2019.----------

La Colmena, 19 de setiembre de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 1093/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 14/2019 con ID 369645; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 14/2019 con ID 369645, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas MARCELO CONSTRUCCIONES, FORTIA EIRL Y A3L CONSTRUCTORA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC constituida en Comité de Evaluación de fecha 18/09/2019 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 14/2019 con ID 369645 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 14/2019 con ID 369645 a la empresa unipersonal A3L Constructora con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DEL ACCESO A LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 146.035.200.- (Guaraníes, Ciento Cuarenta y Seis Millones Treinta y Cinco Mil Doscientos) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados ROYALTIES del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio 2019 respectivamente, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 73/2019 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

C.P. José Augusto López Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal